

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
	la base 3.1.a), y no haber abonado los derechos de examen establecidos en la base 3.5 de la convocatoria:	
1	Fuentes Reyes, María Luisa	—
2	Saavedra Pérez, Encarnación	—

Granada, 4 de marzo de 1983.—El Rector, Antonio Gallego Morell.

12653

RESOLUCION de 10 de marzo de 1983, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas de la Escala Administrativa de la plantilla de esta Universidad, en turnos restringido y libre.

Vacantes siete plazas de la Escala Administrativa en las plantillas de la Universidad de Cádiz y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.—Se convocan siete plazas de la Escala Administrativa, para ser cubiertas en la siguiente forma:

Turno restringido A: Cuatro plazas para funcionarios que reúnan las condiciones señaladas en la Orden ministerial de Educación y Ciencia de fecha 3 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de junio).

Turno restringido B: Dos plazas para personal eventual, interino o contratado a que hace referencia la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Turno libre: Una plaza.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido incrementarán las del turno libre.

1.1.1 Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10) y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma.

1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes en cada uno de los turnos se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios

1.2.1 Ejercicios de la oposición.—La oposición constará de los cuatro ejercicios que a continuación se indican, siendo los tres primeros obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo a esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba consistente en:

Primero.—Resolver un supuesto práctico de los que se presentan en la Administración a nivel de la Escala Administrativa, propuesto por el Tribunal.

Segundo.—Resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El supuesto práctico se presentará mecanografiado. Cada aspirante se proveerá para esta prueba de máquina de escribir (no eléctrica). El Tribunal facilitará al opositor la documentación necesaria para poder realizar el ejercicio.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a suerte, igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre «Organización del Estado y de la Administración» y «Derecho administrativo», que figura como anexo a esta convocatoria.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en una de las pruebas siguientes:

Idioma: Acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante traducción directa sin diccionario, de un texto sacado a suerte.

Contabilidad: Resolver un supuesto de Contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué prueba de mérito, en su caso, desean presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitidos a la realización de las mencionadas pruebas en ambos turnos será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Generales:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.2 Turno restringido A:

a) Ser funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz perteneciente a otras escalas de diferente especialidad o nivel inferior y estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Aquellos funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala Auxiliar del Organismo, que no posean la titulación requerida, podrán participar en las pruebas selectivas siempre que cuenten con más de diez años de servicios efectivos en el propio Organismo.

b) Los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria podrán concurrir siempre que, no hayan contraído enfermedad o defecto físico que impida la realización de sus correspondientes funciones, durante el mencionado periodo de excedencia, ni hayan sido separados mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.3 Turno restringido B: Tener la condición de personal interino, eventual o contratado de esta Universidad desempeñando plazas de igual categoría al objeto de esta convocatoria y continuar teniendo estas condiciones en el día de publicación de esta convocatoria, además de reunir los demás requisitos generales señalados en el punto 2.1.1.

2.1.4 Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes, excepto los señalados en la base 2.1.3.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

3.2 Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán por duplicado al excentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Cádiz (Sección de Personal), de-

bidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y que se acilitará a los solicitantes que así lo interesen en el Registro General de esta Universidad.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 750 pesetas.

3.6 *Procedimiento de efectuar el pago del importe.*—El importe de dichos derechos se hará efectivo en la habilitación de la Universidad de Cádiz, bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Cádiz aprobará la lista de admitidos y excluidos, figurando por separado los que se presenten en cada uno de los turnos, lo cual se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentan por cada turno.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelsísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Comisión gestora de la Universidad de Cádiz, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por el excelsísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Cádiz o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá; cuatro Vocales, uno de los cuales será representante del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante de la Dirección General de la Función Pública; el Gerente de la Universidad; un funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, que actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

6.2 *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será

único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6 *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.8 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Cada uno de los tres primeros ejercicios de las pruebas será eliminatorio.

7.2 El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos, que corresponderá al 65 por 100 de aciertos sobre el cuestionario propuesto.

7.3 El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguno de ellos.

7.4 El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener 10 puntos, sin que se haya alcanzado la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.5 En el cuarto ejercicio de mérito, se valorará el conocimiento de cada idioma, con un máximo de tres puntos por cada uno de ellos; o de Contabilidad, en su caso.

7.6 La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y de mérito.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

9.1.1 Turno libre:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado de ningún cuerpo o escala del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.1.2 Turno restringido A):

a) Certificado de su hoja de servicios, expedida por la Sección de Personal del Organismo, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, que se unirá al expediente de la oposición.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos de expedición de título.

c) Los funcionarios en situación de excedencia, deberán presentar declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario, en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.1.3 Turno restringido B): Los aspirantes aprobados en este turno restringido deberán presentar, además de los exigidos al turno libre, certificación de la Sección de Personal del Organismo, acreditativa de reunir el requisito exigido en la base 2.1.3.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas en derecho.

9.3 Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiend presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramiento definitivo*.—Por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Cádiz, se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

11.2 Ampliación.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición*.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán impugnarse por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 10 de marzo de 1983.—El Presidente de la Comisión Gestora.

ANEXO I

Programa

I. Organización del Estado y la Administración Pública

Tema 1. El Estado. Concepto, evolución y elementos. Idea general del régimen político.

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1812 hasta la Ley para la Reforma Política.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 4. La Constitución Española de 1978. Relaciones de los poderes del Estado. Reforma, desarrollo y defensa de la Constitución. El Tribunal constitucional.

Tema 5. La Corona. Sus funciones. Normas sucesorias. Atribuciones. El referendo.

Tema 6. Las Cortes Generales. Antecedentes históricos. Estructura y organización del Congreso y el Senado. La presidencia y los Organos de Gobierno de las Cortes. Formas de elección de Diputados y Senadores. Status de los mismos.

Tema 7. Organización judicial española. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 8. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 9. El Presidente del Gobierno. Su nombramiento y funciones. Los Vicepresidentes. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores generales y Secretarios generales técnicos. Otras unidades administrativas.

Tema 10. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sus funciones y atribuciones.

Tema 11. La Administración Consultiva. Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros Organos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 12. La Administración de Control: Concepto y caracteres. El Tribunal de Cuentas: Organización y atribuciones. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. Sus Organos periféricos.

Tema 13. La organización territorial del Estado. El Municipio: Concepto, elementos y organización. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades Locales Menores. La Provincia: Concepto, elementos y organización.

Tema 14. Las Comunidades Autónomas. Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía. Legislación delegada. Materias reservadas a la Ley Orgánica. Recursos económicos.

Tema 15. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende. Ley de Entidades Estatales autónomas: Principios generales. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento.

Tema 16. La Administración educativa: Concepto y caracteres. El Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Subsecretarías. Las Direcciones Generales y Secretaria General Técnica. Organos consultivos y Entes institucionales. La Junta Nacional de Universidades. Las Delegaciones Provinciales.

Tema 17. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.

Tema 18. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Decanos y Directores. El Secretario. El Gerente. Organos Colegiados. El Patronato Universitario.

II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. La Administración pública: Concepto. La Administración y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 2. El Derecho: Concepto y contenido. El Derecho positivo: Clases. Derecho público y Derecho privado. El Derecho administrativo: Concepto y contenido.

Tema 3. Fuentes del Derecho administrativo: Clases y jerarquía de las fuentes. La Ley: Concepto, requisitos y caracteres. La reserva de Ley. Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 4. El reglamento administrativo: Concepto, caracteres y clases. Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria y sus límites. Reglamentos ilegales: Concepto y recursos. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo. Sujeto, objeto, causas, fin y forma. Notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. El Procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 7. El servicio público: Concepto. Formas de la gestión de los servicios públicos. Examen de la gestión directa. La gestión indirecta. El arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas estatales.

Tema 8. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujeto, objeto, causa y forma. Su cumplimiento. Revisión de precios. Resolución, revisión y denuncia de los contratos.

Tema 9. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Recursos de alzada, reposición y revisión.

Tema 10. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación y tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencia.

Tema 11. La Función Pública. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ambito de aplicación. Clases de personal al servicio de la Administración. Organos superiores de la Función Pública. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 12. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo. Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y vario sin clasificar.

Tema 13. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos; Enumeración de cada una de ellas.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derechos profesionales, económicos y sociales. Especial referencia a los derechos económicos: Retribuciones básicas y retribuciones complementarias.

Tema 15. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Responsabilidad civil, responsabilidad penal. Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador.

Tema 16. La Seguridad Social de los funcionarios públicos: Derechos pasivos, mutualismo administrativo. Ayuda familiar. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

Tema 17. Organos de gestión de la Seguridad Social. Aplicación y extensión de la Seguridad Social en la Función Pública; Personas protegidas. La Administración como empresario en el campo de la Seguridad Social.

Tema 18. Acción protectora de la Seguridad Social. Asistencia sanitaria. Régimen de pensiones. El mutualismo laboral. Organización, funciones y prestaciones.

Tema 19. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Documentación. Financiación de la Seguridad Social; Liquidación de cuotas. La Inspección de Trabajo.

III. Sistema Fiscal español

Tema 1. La Hacienda Pública: Su concepto. Ingresos públicos. Concepto y clasificación. El sistema impositivo; Su concepto y características.

Tema 2. Los impuestos: Concepto y clasificación. Las contribuciones especiales. Las tasas fiscales. Exacciones parafiscales.

Tema 3. Objeto imponible y hecho imponible. Base imponible. Comprobación e investigación. Estimaciones objetivas.

Tema 4. La liquidación tributaria: Concepto y clasificación. Tipos de gravamen; Noción y clasificación. Cuota tributaria y deuda tributaria. Devengo del impuesto y devengo de la cuota.

Tema 5. El pago de la deuda tributaria: Plazos y formas de ingreso. El estatuto de recaudación; Breve descripción de su contenido.

Tema 6. La imposición directa; Impuestos que la constituyen. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre el Patrimonio; Breve reseña del mismo.

Tema 7. La imposición indirecta; Impuestos que la constituyen. Breve referencia a los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre Tráfico de las Empresas y sobre el Lujo.

Tema 8. Las tasas fiscales con especial referencia a las académicas: Liquidación e ingreso. Las exacciones parafiscales. Liquidación e ingreso.

Tema 9. Financiación de las Comunidades Autónomas; Sistema tributario propio y participación de los ingresos del Estado. Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 10. Imposición municipal autónoma; Breve reseña de los impuestos sobre solares, radicación e incremento del valor de los terrenos, tasas y contribuciones especiales.

ANEXO II

Cálculo

Tema 1. Proporcionalidad. Relación entre magnitudes. Razones directas e indirectas. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.

Tema 2. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 3. Repartos proporcionales. El reparto directamente e indirectamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

Tema 4. Tantos por ciento. Por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 5. Números índices. Índices simples y complejos. Ponderados y sin ponderar. Índices de costes de la vida. Otras aplicaciones.

Tema 6. Reglas de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable del tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto. Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortización.

Tema 8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

12654

RESOLUCION de 11 de marzo de 1983, de la Universidad de León, por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir tres plazas vacantes en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la plantilla de este Organismo.

De conformidad con lo señalado en la norma 5.1 de la Resolución de la Universidad de León de 12 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), por la que se convocaban pruebas selectivas, en turno libre, para cubrir tres plazas vacantes en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la plantilla de este Organismo.

Este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición, quedando constituido como sigue:

Tribunal titular

Presidente: Don Carlos Julián Estepa Díez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Vocales:

Doña Julia Miranda Pérez-Seoane, Profesora agregada de la Escuela Universitaria de Formación Profesional de EGB.

Doña Manuela González Brasa, Jefe de la División de Planificación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Eduardo Cureses Valdés, Secretario de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Ramón Rodríguez Álvarez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

Secretario: Ilustrísimo señor don Victoriano José Matamoro Álvarez, Gerente de la Universidad de León.

Tribunal suplente

Presidente: Don Fernando de Arvizu y Galarraga, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales:

Don Eduardo Matilla Vicente, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras.

Don Miguel Martínez García, Jefe de la Administración de Servicios de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Doña María de los Angeles Barrientos, Jefe de la División de Extensión Educativa de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Herminia Rodríguez Balbín, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

Secretario: Don Benito de Castro Cid, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

León, 11 de marzo de 1983. — El Rector, Andrés Suárez y Suárez.

12655

RESOLUCION de 11 de marzo de 1983, de la Universidad de León, por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir una plaza vacante en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la plantilla de este Organismo.

De conformidad con lo señalado en la norma 5.1 de la Resolución de la Universidad de León de 12 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), por la que se convocaban pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir una plaza vacante en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la plantilla de este Organismo.

Este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición, quedando constituido como sigue:

Tribunal titular

Presidente: Don Carlos Julián Estepa Díez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Vocales:

Doña Julia Miranda Pérez-Seoane, Profesora agregada de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB.

Doña Manuela González Brasa, Jefe de la División de Planificación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León en representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Eduardo Cureses Valdés, Secretario de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Ramón Rodríguez Álvarez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

Secretario: Ilustrísimo señor don Victorino José Matamoro Álvarez, Gerente de la Universidad de León.

Tribunal suplente

Presidente: Don Fernando de Arvizu y Galarraga, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales:

Don Eduardo Matilla Vicente, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras.

Don Miguel Martínez García, Jefe de la Administración de Servicios de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Doña María de los Angeles Barrientos, Jefe de la División de Extensión Educativa de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León, como representante de la Dirección General de la Función Pública.